



**Fundación Educacional  
Escuela San Francisco de Asís  
Renaico**



---

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

---

# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

<i>Artículo 51</i>	13
<b>XII.-DE LAS AUSENCIAS PROLONGADAS</b>	
<i>Artículo 52</i>	13
<b>XIII.- DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS</b>	
<i>Artículo 53</i>	14
<b>XV.-DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS</b>	
<i>Artículo 54</i>	14
<b>CONCLUSIONES</b>	15



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS "FUNDACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE RENAICO"

### I.-DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.** El presente Reglamento de Evaluación se enmarca dentro de las disposiciones de los decretos emanados del Ministerio de Educación:

- Decreto Supremo de Educación N°2960 /2012 que establece planes y programas de 1º a 6º año básico
- Marco curricular de la educación Pre-básica y enseñanza básica, contenidas en las Bases Curriculares y en el Decreto Supremo de Educación N°232 de 2002
- Decreto 481/2000 que establece planes y programas de estudios de séptimo año básico
- Decreto 92/2002 que establece planes y programas de estudios para octavos años básicos.
- Resolución exenta N° 043 del 10 de abril de 1997 que aprueba proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna.

**Art. 2 .** El presente reglamento aplicará las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en el Decreto Exento N° 511/1997; con las siguientes modificaciones:

- a.-Decreto Exento N°107 del 20 de febrero de 2003: modificaciones en la flexibilización de la promoción automática en 1º y 3º básico.
- b.-Decreto Exento N°158 del 21 de junio de 1999: sobre la eximición en casos debidamente fundamentados.
- c.- Decreto Exento N° 157/2000 , que especifica la facultad de la Oficina competente de la División de Educación General y los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación para expedir certificados anuales de estudio.
- d.- y Decreto Exento N° 1.223/2002 que regulan la Evaluación y Promoción de los alumnos y alumnas de Educación General Básica.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

**Art. 3** La Dirección del Establecimiento informará a la comunidad escolar del Reglamento de Evaluación a través de reuniones con el Consejo Escolar, Centro de Padres y Apoderados, Consejos de curso, reuniones de Nivel, Consejo de Profesores, circulares y documentos internos.

Al momento de la matrícula se entregará un extracto impreso de este documento a los apoderados.

Una copia del mismo deberá ser enviada al DEPROV correspondiente, será publicado en la Ficha del Establecimiento del MINEDUC, nuestra página Web y enviado al correo electrónico Institucional para padres y Apoderados

**Art.4.-** Los estudiantes desde 1° a 8° año Básico cuentan con un régimen de Jornada Escolar Completa y serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas en conformidad al plan de estudio vigente.

El nivel parvulario funcionará en Jornada Única, tendrá un régimen de evaluación semestral.

**Art.5.-** Tomando en consideración las Bases Curriculares y los programas pedagógicos del Ministerio de Educación, se establece que para la Educación Parvularia, algunos artículos de este reglamento serán aplicados de acuerdo al nivel y edad.

Considerando que la Educación Parvularia constituye el primer nivel formal educativo, que en conjunto con la familia favorecen el desarrollo pleno y armónico del párvulo, con aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, las Educadoras de Párvulos tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos propios y que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños y niñas

**Art.6.-** Consecuente con lo establecido en los referentes de las Bases Curriculares, programas de estudio y PEI, en esta Unidad Educativa se adoptará un concepto de evaluación como un proceso continuo, a través del cual se obtiene y analiza información sobre el transcurso y los resultados de los aprendizajes, de forma que resulte posible, tomar decisiones en torno al mismo, e introducir las transformaciones que conduzcan a su mejora.

**Art.7.-** El año escolar comprenderá 2 períodos lectivos, de acuerdo al régimen semestral adoptado por el establecimiento para todos los niveles y asignaturas de enseñanza. Esto es desde NT1 a 8°básico.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

## II.- FUNDAMENTOS EVALUATIVOS

Asumimos que la evaluación es un proceso en el cual los estudiantes deben participar y por lo tanto, se debe transformar en una herramienta al servicio del crecimiento académico, personal y social que los estudiantes requieren construir para aprender a saber, aprender a hacer y aprender a ser personas en una sociedad diversificada y cambiante. Lo anterior constituye el primer referente de este reglamento de evaluación.

La misión y visión que nos caracteriza, se sustenta en los principios evangelizadores que orientan el accionar de cada integrante de esta comunidad educativa y que se plasman en el Proyecto Educativo Institucional como un proceso de formación para la vida del estudiante. Este, constituye el segundo referente que debe considerar la evaluación.

El aprendizaje es un proceso, por tanto la evaluación también lo es, entonces se hace necesario evaluar sistemáticamente el proceso de aprender y de comunicar a los estudiantes sus fortalezas y debilidades. De esta manera contribuiremos al progreso en el desempeño personal de cada uno de nuestros niños y niñas. Constituyéndose en nuestro tercer principio.

Como es necesario evaluar, cada actividad de aprendizaje se transforma en una instancia para aprender, por lo que esta se transferirá en evaluación auténtica del aprendizaje. Siendo este el cuarto principio que orienta el reglamento de evaluación.

La evaluación de la **Fundación Educativa, Escuela San Francisco de Asís de Renaico**, en consecuencia con los principios orientadores se define como una instancia de conocimiento y comprensión de los saberes de los estudiantes en un antes, durante y después de la interacción de aprender, de manera de transformarse en una actividad de mejora de los desempeños cognitivos, afectivos y sociales de los estudiantes.



## III.- DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

**Art.8.-** La evaluación debe ser entendida como una instancia de aprendizaje tanto para los alumnos como para los docentes. En tal sentido, la evaluación adquiere un rol dinámico y auténtico.

Según la intencionalidad, puede ser:

**a. Diagnóstica:** Responde a la necesidad de explorar y verificar el estado de los aprendizajes de los estudiantes en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas.

Se aplica al momento de iniciar una experiencia educativa y no se considerará como una Calificación sumativa.

**b. Formativa o de Proceso,** se aplica durante el desarrollo del proceso de aprendizaje para recoger información acerca del estado de aprendizaje de cada estudiante y, a partir de ello, tomar decisiones que ayuden a mejorar el desarrollo de dicho proceso; puede ser con o sin calificación.

**c. Evaluación de Producto, (Sumativas),** Evalúa los logros de los objetivos de aprendizaje, de una unidad con una calificación, al final del proceso.

Se expresan a través de las evaluaciones parciales, sumativas o final de unidad. Siendo las evaluaciones parciales, pruebas, exposiciones, proyectos que contemplen una parte de los OA, contenidos y habilidades, de cada unidad de aprendizaje.

De igual modo los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los aprendizajes esperados en todos los ámbitos o núcleos de experiencias.

### **Art.9.-Las evaluaciones tendrán las siguientes condiciones:**

- a. Se registrará con una nota numérica o conceptual en el libro de clases. (según corresponda a la signatura o nivel de enseñanza)
- b. Las evaluaciones formales (acumulativas, parciales o finales de Unidad) serán avisadas a los estudiantes con a lo menos una semana de anticipación.
- c. Los resultados serán entregados y registrados en el libro de clases a más tardar 10 días hábiles después de su aplicación.
- d. Los estudiantes deberán recibir y revisar toda prueba, trabajo, informe, etc., **corregido** de parte del profesor(a), ya que éstos constituyen un instrumento más de aprendizaje.
- e. Se debe realizar una retroalimentación el día de la entrega de los resultados.
- f. Los instrumentos de evaluación escritos, deberán señalar el objetivo de aprendizaje, puntaje total, puntaje obtenido así como también toda indicación específica acerca de la presentación, redacción, ortografía, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo y posterior revisión del instrumento. Del



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

mismo modo cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente, a los estudiantes, la pauta de evaluación que se utilizará para su calificación.

## Art. 10.-De los procedimientos Evaluativos

Procedimientos	Métodos
Pruebas de lápiz y papel	*Pruebas de desarrollo escrito *Pruebas de respuesta breve *Pruebas con respuesta fija Ítems de selección múltiple, términos asociados, términos excluidos, pregunta abierta, ensayo, redacción, completación de oraciones, completación de párrafos, orden y secuencia de oraciones y/o de párrafos.
Oral	*Interrogación *Exposición Oral, Disertaciones *Debate *Entrevista
Observación Directa	* Registro Anecdótico * Lista de cotejo, comprobación o control * Escala de apreciación, valoración o calificación
Informe escrito	*Ensayo * Resumen * Tesis
Auténtico o renovado	*Esquemas * Mapas conceptuales * Rúbricas * Portafolios * Bitácora de la asignatura * Diarios de aprendizaje *Escalas de apreciación

En el Nivel Parvulario (Transición I y Transición II) se utilizarán algunas estrategias de evaluación tales como:

- Escalas de Apreciación
- Pautas de Observación
- Listas de Cotejo
- Escalas de Desarrollo
- Autoevaluación y Coevaluación



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

**Art. 11.-**Cada procedimiento de evaluación deberá ser conocido anticipadamente por el estudiante, al igual que las pautas de valoración, rúbricas e indicadores que contemple la evaluación, siendo cada instrumento coherente con estrategias usadas para el aprendizaje.

**Art.12.-**Los resultados de las evaluaciones en todos los asignaturas, expresadas como calificaciones de los alumnos se registrarán utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal y aproximando la centésima a partir del 0,05 en el promedio semestral y anual del certificado de estudios.

Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

En cuanto al nivel Parvulario las calificaciones serán expresadas en conceptos.

**Art.13.-**Toda inasistencia a una evaluación se deberá justificar con certificado médico. En el caso de no presentar este documento, se realizará la evaluación, luego de la reincorporación del estudiante a clases, considerando un 70% de logro para la aprobación. (Normalmente se usa la escala de 60%)

**Art.14.-** El docente no podrá anular notas obtenidas oficialmente por los alumnos y alumnas, sin antes analizar la situación en la Unidad Técnico Pedagógica.

**Art.15.-**En una situación donde los resultados de la evaluación obtenidos correspondan a un 40% insuficiente. El docente no deberá registrar la nota sin antes informar a Unidad Técnico Pedagógica, para acordar una acción remedial.

**Art.16.-**En toda actividad de investigación, el profesor(a), frente a sus estudiantes, deberá:

- a. Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- b. Presentar la pauta de evaluación.
- c. Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- d. Exigir elaboración personal y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet que correspondan al 100% del trabajo presentado. Se sugiere agregar la defensa oral del tema e indicar la bibliografía y sitios consultados.

**Art.17.-**El incumplimiento por segunda vez de trabajos de investigación, prácticos, informes, disertaciones y otros serán calificados con nota mínima 2,0 instancia que será informada por escrito al apoderado al momento de efectuado el registro en libro de clases.





# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

## IV.-DEL REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

**Art.18.-** Los resultados de las evaluaciones de nuestros estudiantes serán calificadas con notas parciales en una escala de 1.0 a 7.0 registrando como nota mínima 2.0 en los libros de clase y SYSCOL NET. La calificación mínima de aprobación será la nota **4,0 al 60%** de exigencia.

**Art.19.-**El promedio semestral y final debe ser aproximado. La nota 3,9 es considerada limítrofe y al ser promedio semestral o final se requiere dilucidar, aplicando una nueva evaluación, la que siendo aprobada posibilitará asimilar el promedio final a 4.0 o de lo contrario (en caso de reprobar) a promedio 3.8.

**Art.20.-** El logro de los objetivos transversales se registrará en el informe de Desarrollo personal y Social, con conceptos y se entregará semestralmente a los estudiantes y apoderados.

**Art.21.** Las calificaciones obtenidas en la asignatura de Religión, se registrarán con conceptos y no incidirán en el promedio final, ni en la promoción.

	<b>Concepto</b>	<b>Calificación</b>
Insuficiente	I	1.0 a 3.9
Suficiente	S	4.0 a 4.9
Bueno	B	5.0 a 5.9
Muy Bueno	MB	6.0 a 7.0

**Art.22.-**Las calificaciones obtenidas en la asignatura de Orientación, se registrarán con conceptos y no incidirán en el promedio final, ni en la promoción de acuerdo a tabla presentada en el artículo anterior

**Art.23.-**El número de calificaciones parciales, será proporcional al número de horas de cada asignatura o actividad de aprendizaje, tendrán un mínimo establecido (art.27) se registrarán en **forma periódica y directamente en el libro de clases** de cada curso y en ningún caso al final del semestre.

**Art.24.-**Serán subidas a la plataforma a través del Software Syscol un programa diseñado para Instituciones Educativas que proporcionará listado de de estudiantes, digitación de calificaciones, boletín de calificaciones, estadística de rendimiento académico entre otras funcionalidades.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

**Art. 25.** Si en la aplicación de algún procedimiento evaluativo la cantidad de calificaciones aprobatorias obtenidas por los alumnos fuera inferior a 60% del curso, se adoptaran las siguientes medidas.

- a. Se reforzaran los objetivos deficitarios.
- b. Se aplicará por segunda vez un instrumento evaluativo a los alumnos/as que hayan obtenido una calificación inferior a 4,0.
- c. Aquellos alumnos/as que en esa oportunidad deseen subir su calificación también se les podrá aplicar el instrumento evaluativo.
- d. Se registrará en el libro de clases la mejor calificación obtenida por el alumno o alumna.

**Art.26.-**Si un alumno/a no contestara, entregara en blanco o se negara a participar de un proceso evaluativo, se le informará por escrito al apoderado. Se dará una segunda oportunidad, siendo en esta ocasión la nota máxima 6.0 (seis) a la que podrá optar.

Si en la segunda oportunidad se niega a responder la prueba o entregara en blanco la evaluación se le calificará con nota 2,0. El apoderado conocerá y firmará el instrumento evaluativo.

En circunstancias en que un alumno o alumna se encuentre ausente por causa de suspensión escolar, se evaluará al incorporarse a clases terminada la medida disciplinaria.

Se considerará aceptada, sin reparos, una calificación, pasados 15 días desde la toma de conocimientos por parte de los alumnos/as.

**Art.27.-**En todos los cursos el profesor, como **mínimo**, registrará el siguiente número de calificaciones durante cada semestre:

Asignaturas con 5 o más horas semanales: 5 calificaciones semestrales + coevaluación

Asignaturas con 3 o 4 horas semanales : 4 calificaciones semestrales + coevaluación

Asignaturas con 1 o 2 horas semanales : 3 calificaciones semestrales + coevaluación

- a. Al pie de cada evaluación registrada en el libro de clases se consignará el tipo y contenido de evaluación. Además de fecha de aplicación de ella.
- b. Se asignarán evaluaciones mediante una gran variedad de procedimientos e instrumentos: trabajos de investigación, trabajos prácticos, trabajos de aplicación de materia, proyectos, informes, pruebas, controles orales o escritos, disertaciones, trabajos de taller, entre otros.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

- c. Si bien se indica un mínimo de calificaciones, no se menciona el máximo, por lo que cada profesor tiene la libertad en beneficio de sus alumnos realizar más evaluaciones.

## V.-DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

**Art.28.-** La evaluación diferenciada está referida a la aplicación de procedimientos o estrategias de aprendizaje y/o evaluaciones adecuados para atender a los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales para el logro de los aprendizajes en las diferentes asignaturas y objetivos.

Esto supone que la evaluación y respuesta educativa han de considerar tanto las dificultades y potencialidades del alumno como de los contextos educativos, con el fin de identificar qué tipo de ayudas hay que brindarle, y que modificaciones es preciso realizar en dichos contextos para favorecer su desarrollo, aprendizaje y participación.

**Art.29.-** La evaluación diferenciada será aplicada a todos los estudiantes del establecimiento que presenten Necesidades Educativas Especiales, incorporados o no al Decreto N° 170/2009. Para ello deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones de los profesionales competentes, (Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Educador Diferencial, Psicopedagogo u otros según corresponda).

**Art.30.-** En caso de ser necesaria la eximición de alumnos o alumnas con NEE de la asignatura Inglés u otro del Plan de Estudios esta será solicitada por el equipo de aula a la Dirección que resolverá en única instancia. Dicha eximición será concedida por el año respectivo, debiendo reevaluarse al inicio del siguiente periodo escolar.

**Art.31.-** En la evaluación de los estudiantes con NEE los integrantes del equipo de aula, deberán aplicar procedimientos e instrumentos de evaluativos pertinentes con la NEE de cada estudiante, los que deberán consignarse en el registro de planificación y evaluación del curso.

**Art.32.-** La evaluación diferenciada a los estudiantes con NEE en ningún caso implica que éstos deban ser calificados al término del año escolar necesariamente con la nota mínima de aprobación (4,0), pudiendo alcanzar la calificación máxima si evidencian el logro de los objetivos de aprendizaje, propuestos y esperados para él o ella.

En caso contrario será calificado con nota final inferior a 4.0 en cualquier asignatura derivando en una eventual repitencia.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

**Art.33.-** Los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera colaborativa por el equipo de aula, dependiendo de las necesidades educativas especiales que presenten los estudiantes, sean éstas de carácter transitorio o permanente.

**Art.34.-** La no promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales, sean estas de carácter transitorio o permanente, será determinada en conjunto por la Directora, equipo de aula y la Unidad Técnico Pedagógica.

En caso de determinarse la repitencia del estudiante, se anexará un informe que justifique tal decisión, elaborado por el equipo de aula.

**Art.35.-** La Escuela optará por dos formas de evaluación diferenciada:

- a. Permanente :** referida a los diagnósticos establecidos en la ley 20.201.  
Esta será acreditada por el especialista, mediante informe escrito.
- b. Temporal,** ya sea por salud, disfunciones familiares, viajes, o algún caso muy específico que dificulten cursar de forma regular una asignatura.

Ambas formas de evaluación diferenciada no se refieren al cambio de objetivos planteados al curso en cualquiera de las asignaturas. Tienen relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos objetivos.

**Art.36.-** La Escuela adoptará diferentes modalidades y estrategias evaluativas, a fin de abordar la evaluación diferenciada, entendiendo que los estudiantes son diversos y pueden expresar de múltiples formas la adquisición de habilidades, destrezas y actitudes.

## VI.-ESTRATEGIAS EVALUATIVAS DIFERENCIADAS

**Art.37.-** Estrategias generales para la enseñanza y evaluación de los aprendizajes de nuestros estudiantes:

- Se aplicarán evaluaciones diagnósticas y/o formativas para apreciar el avance y/o limitaciones con el objeto de reorientar el aprendizaje.
- Nuestra práctica docente está centrada en el aprendizaje. Se hará efectiva a través de metodologías interactivas, enfatizando el trabajo cooperativo, la indagación y la metodología de proyecto.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

- Los estudiantes tendrán instancias para corregir sus errores y aprender de ellos, haciéndose responsables de sus aprendizajes.
- Se abordarán temas contingentes que favorezcan formas diferentes de aprender, vinculados a Objetivos de Aprendizaje Transversales (O.A.T).
- En cada asignatura el profesor enseñará técnicas, métodos y/o destrezas que ayuden y motiven el aprendizaje.

## VII.-PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS DIFERENCIADOS

**Art.38.-** Estos procedimientos serán aplicados por el profesor de asignatura y profesor especialista, en aula regular, considerando a la totalidad del curso y de recursos a los estudiantes con NEE.

- a. Verificar adecuada comprensión de la tarea.
- b. Apoyar el desarrollo de pruebas escritas, mediante la focalización y mediación de aspectos trabajados equivocada o insuficientemente, especialmente en niños con presencia de impulsividad o déficit atencional.
- c. Realizar evaluaciones orales.
- d. Entregar material concreto de apoyo a las operaciones a nivel de cálculo matemático, durante las evaluaciones o clases.
- e. Priorizar el cumplimiento de los procesos, por sobre la exactitud de los resultados.
- f. Planificar metas en conjunto con el alumno.
- g. Especificar metas a corto plazo.
- h. Motivar al niño en la autorregulación de las exigencias, realizando nuevos acuerdos. con el profesor, incentivar el sentirse competente y con espíritu de auto superación.
- i. Otorgar más tiempo a las evaluaciones que así lo requieran.
- j. Variar los medios de recolección de información.
- k. Ampliar los tiempos de aplicación de la evaluación, permitiendo parcelar los contenidos abarcados (ejemplo: parcelando una prueba escrita en dos jornadas).
- l. Ajustar la cantidad de objetivos esperados y el instrumento de evaluación a situaciones de limitaciones físicas transitorias.
- m. Reiterar las instrucciones en relación con ítems enunciativos o explicativos.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

**Art.39.-** El tener evaluación diferenciada, implica que los estudiantes pueden obtener la calificación mínima o máxima de la escala de notas.

**Art.40.-** En caso que la dificultad sea transitoria podrá solicitar evaluación diferenciada por el periodo que el alumno(a) la requiera, en cualquier momento del año escolar. Dicha evaluación se aplicará a partir de la solicitud formal de la misma por parte del apoderado a UTP.

**Art.41.-** La eximición de los alumnos de una asignatura en casos debidamente fundamentados, deberá ser autorizada por el Director del Establecimiento, previa consulta al profesor de la asignatura correspondiente, más un informe del profesor jefe, y si fuera necesario un informe del equipo multiprofesional del PIE (**Decreto 158 de junio de 1999**).

## VIII.-DE LA ENTREGA DE RESULTADOS E INFORMES

### **Art.42.- A los alumnos**

- a. En un plazo de diez días de realizado cualquier procedimiento evaluativo.
- b. En cada asignatura se efectuará presentación de resultados de todos y cada uno de los procedimientos evaluativos, Diagnósticos SEP-PME
- c. Luego de cada procedimiento evaluativo se efectuará la retroalimentación y análisis de resultados.
  - c. Al finalizar el semestre: a través de un cuadro de Honor y/o rendimiento general de curso.

### **Art.43.- A los Padres y Apoderados**

- a) En entrevista personal con el apoderado y alumno. Especialmente en casos de rendimientos deficitarios.
- b) Durante el transcurso de cada semestre se entregará un informe parcial escrito, en las reuniones de **mayo**-primer semestre y **octubre**-segundo semestre. Para tal efecto se entregará un formato impreso por la unidad Técnica Pedagógica, extraído de la plataforma SYSCOL NET. También en dichas reuniones de curso se informará a los apoderados sobre el control de asistencia y el registro de anotaciones de los alumnos.
- c) Al término de cada semestre, a través del informe de calificaciones semestrales, indicando promedios de rendimiento por asignatura y general.
- d) Al finalizar el año escolar un informe Anual de calificaciones en el que se indicará la situación final del alumno.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

**Art.44.-** El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, y se entregará al término de cada semestre a los padres y apoderados, junto al informe de calificaciones semestrales.

**Art.45.-** La calificación anual en cada una de las asignaturas corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales finales con aproximación de la centésima a partir del 0,05 en todos los promedios.

**Art.46.-** Para la calificación anual en cada una de las asignaturas se requerirá tener, los dos semestres.

Se consideraran situaciones especiales, alumnos trasladados de otros establecimientos o comunas con regímenes trimestrales o bimestrales.

**Art.47.-** Con el fin de incentivar el buen rendimiento académico permanente, Al finalizar el año los alumnos de 7° y 8° rendirán un examen escrito de los contenidos anuales en las asignaturas de Lenguaje, inglés, Matemática, Historia Geografía y Cs sociales y Ciencias Naturales.

Aquellos alumnos que tengan nota 6,0 o superior a ella, serán eximidos del examen final.

Los exámenes tendrán una ponderación de un 20 % de la calificación final y las notas anuales con que se presenta el alumno un 80%

## IX .-DE LA PROMOCIÓN

**Art. 48.-**Para la promoción de los alumnos de un curso a otro, se considerarán:

- a. El logro de los Objetivos del Plan de Estudio.**
- b. Porcentaje de asistencia a clases.**

### **a. Respecto del logro de Objetivos:**

Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios de la Escuela.

- Serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje del Plan de Estudio de la Escuela, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

- Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobados.
- No obstante a lo señalado anteriormente, el Director/a del Establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor/a Jefe/a del curso de los estudiantes afectados , no promover de 1º a 2º año Básico o de 3º a 4º año Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes el curso superior.
- Además para adoptar la medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas a los o las estudiantes y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- Asimismo, los estudiantes con necesidades educativas especiales estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del equipo de aula.

## **b. Respetto de la asistencia a clases:**

Para ser promovidos de un Nivel a otro, los alumnos de 1º a 8º deberán asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante por razones de salud, embarazo, u otras causas debidamente justificadas, la Dirección UTP y Profesor Jefe correspondiente podrán autorizar la promoción de los alumnos en el nivel que corresponda.

## **Art.49.-**

- A) Los alumnos y alumnas Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 del artículo **48**, deberán repetir el curso, según corresponda.
- B) La Dirección del Establecimiento Educacional y su equipo Técnico deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Básica.
- C) Al final de cada semestre los apoderados de los estudiantes que cursan





# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

Educación Parvularia recibirán un informe al hogar al igual que todos los demás cursos.

- D) Todas las situaciones de evaluación y calificación de los alumnos de 1º a 8º año deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

## **X.- DEL TRASLADO O RETIRO DEL ESTABLECIMIENTO:**

**Art.50.-**Los apoderados que retiren a sus alumnos o alumnas de la Escuela, deberán consignar en un escrito las causales del retiro, en este acto se entregará la documentación con el máximo de información respecto de la evaluación de los procesos alcanzados.

## **XI.-DE LA INCORPORACIÓN TARDÍA**

**Art.51.-**Los alumnos y alumnas que se incorporen al establecimiento trayendo un régimen trimestral, primero y segundo trimestre cursado; corresponderá a un solo semestre en nuestro establecimiento. Los estudiantes que se presenten con primer trimestre rendido, deberán presentarse con un informe de calificaciones parciales; las que serán consignadas como evaluaciones parciales y continuarán siendo evaluados durante el primer semestre. ..

## **XII.-DE LAS AUSENCIAS PROLONGADAS**

**Art.52.-**En caso que falte la evaluación del 1º Semestre la Dirección del Establecimiento analizará la situación del alumno y los antecedentes con que se cuente, y si así lo determina, podrá definir la situación final considerando sólo un semestre.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Dirección y/o el Equipo Técnico Pedagógico así lo decide, el alumno(a) que se encuentre en la situación antes mencionada podrá rendir una evaluación de las competencias mínimas, considerando los Objetivos más relevantes del periodo respectivo.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

## XIII.- DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

**Art.53.-** Aquellos alumnos que hubieren realizado estudios en el extranjero o en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado, deberán realizar con anterioridad de la matrícula en la escuela, la respectiva convalidación de estudios por parte del Ministerio de Educación, en espera de los resultados que implican lo anterior. La escuela incorporará transitoriamente al alumno en un nivel tentativo.

## XIV.-DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS

### Art.54.-

- a. Si se acuerda la repitencia de un alumno de 1° a 2° y de 3° a 4°, y de los demás cursos hasta 8°, que no cumple con el 85% de asistencia, deberá consignarse en las Actas de Evaluación el Art, 10 del DS.N°511 exento de 1997 y su modificación 107/2003.
- b. Si se acuerda la promoción de un alumno de 1° a 2° y de 3° a 4°, que no cumpla con el 85% de asistencia, deberá consignarse que la decisión se fundamenta en el Art. 10 y/o 12 del DS.511/97 exento.
- c. El Certificado Anual de Estudios deberá contener todas las asignaturas o actividades calificadas hasta con un decimal; Promedio General y Situación Final del alumno.
- d. Por efectos de confección de Actas de Evaluación y Certificados de Estudio con procedimientos computacionales, los Promedios Generales serán anotados según su aproximación. Ej.: 5,56 = 5,6.

Cualquier situación especial de evaluación de los alumnos y alumnas no explicitada en el presente Reglamento, podrá ser resuelta por la Dirección del Establecimiento, asesorada por el Equipo Técnico Pedagógico y el Profesor Jefe correspondiente.



# REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

---

## CONCLUSIÓN

Todas las observaciones, procedimientos y medidas explicadas en este Reglamento de Evaluación del Establecimiento son pertinentes y constituyen un conjunto de elementos útiles para una correcta interpretación del Decreto 511 del año 1997 y su modificación en el decreto 107 del año 2003 del Ministerio de Educación. No obstante y llevado a la práctica será susceptible de ser modificado en vías del perfeccionamiento, teniendo presente que la Educación está en un permanente desarrollo y que es necesario recoger el pensamiento y participación de todos los actores del proceso educativo.

Sujeto a modificaciones de acuerdo a leyes que así lo ameriten  
Reformas Educativas...

Revítese, archívese y comuníquese a las instancias correspondientes



sanfranciscorenaico@gmail.com



Arturo Prat #349  
Casilla 58 - Renaico  
IX Región de la Araucanía



45 277 40 10